



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

APRUEBA LA NO RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-1343, GIRO "RESTAURANT DIRUNO, NOCTURNO Y COMERCIAL" A NOMBRE DE SOCIEDAD CALDERON SANDOVAL LIMITADA.

DECRETO N° **1610** /2024

ARICA, 9 de Febrero de 2024

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; el Decreto N° 3702 que aprueba el Manual de Procedimiento para obtención y tramitación de Patentes de Alcoholes; Ord. N° 156 de fecha 11 de Enero de 2024 donde anexa listados de Patentes de Alcoholes Renovación periodo enero a junio de 2024; la presentación de Certificados de Antecedentes Personales según Art. 4° Ley 19.925; Acuerdo N° 025 de la Sesión Ordinaria N° 03/2024 del Concejo Municipal, de fecha 16 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 24/08/2015, se otorgó la patente de alcoholes en el giro de "Restaurant Diurno, Nocturno y Comercial", Rol 4-1343, a SOCIEDAD CALDERON SANDOVAL LIMITADA, RUT N° [REDACTED], para activarla en el local ubicado en Av. Chapiquiña N°2527, comuna de Arica.
- 2° Que, el 22, 23 y 24 de noviembre del 2023, se publicó el comunicado que indica los requisitos y plazos para la renovación de patentes de alcohol primer semestre 2024.
- 3° El Acuerdo N° 025/2024 de la Sesión Ordinaria N° 03/2024 del Concejo Municipal con fecha 16 de enero de 2024, autoriza la renovación de las patentes de alcohol con la condición que se deben entregar los antecedentes antes del 31 de enero del 2024 y si no entregan los antecedentes se entienden por rechazadas, según nominas Anexos N°5.

DECRETO:

1. **DENIÉGUESE** la Renovación de la **Patente de Alcohol Rol N°4-1343** con giro "**RESTAURANT DIURNO NOCTURNO Y COMERCIAL**", a nombre de **SOCIEDAD CALDERON SANDOVAL LIMITADA**, RUT N° [REDACTED] activada en calle **Av. Chapiquiña N°2527**, comuna de Arica, por no presentar los antecedentes solicitados para el proceso de renovación de patentes de alcohol primer semestre 2024.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto Alcaldicio a través de **INSPECCIONES GENERALES O POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880 a través de los Inspectores Generales, a don **GERARDO CALDERON GONZALEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], o a quien se encuentre en el domicilio [REDACTED] comuna de Arica, en su calidad de representante legal de la patente

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Alcalde"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/NAC/MBJ/RMR/rmr.-